



## **la escuela EN MARCHA**

Departamento de Salud en la Escuela | Año XIV N° 1 | Enero de 2007

**«Lo que en un momento apereció como el tema de la salud laboral, para nosotros es la salud en la escuela. Mirando las condiciones de trabajo de los docentes no podíamos dejar de mirar las condiciones de aprendizaje de los alumnos...»**

**Deolidia Martínez**

Unión de Trabajadores de la  
Educación de Río Negro | CTERA | CTA

# Consejo Directivo Central

Carlos Tolosa  
Secretario General

Marcelo Nervi  
Secretario Adjunto

María de los Angeles Migone  
Sec. Gremial y de Organización

Huberto Schutt  
Secretario de Finanzas

José Vidal  
Secretario de Acción Social

Dora Salinas  
Sec. de Actas y Administración

Orlando Solaro  
Sec. Prensa,  
Capacitación y Cultura

Horacio Marzetti  
Secretario de Nivel Inicial

María Cristina Moraña  
Secretaria de Nivel Primario

Sandra Schieron  
Sec. de Nivel Medio y Superior

Alicia Talay  
Sec. de Educación Especial

Miguel Angel Fagés  
Secretario de Retirados/as  
y Jubiladas/os

Marta Bértora  
María Inés Hernández  
Daniel Aciar  
Vocales Titulares

Claudia P. Gorri  
Ricardo Salto  
Elena Pizzio  
Vocales Suplentes

## La Escuela en Marcha. Año XIV. Departamento de Salud en la Escuela. N° 1, enero 2007.

Editado por la Secretaría de Prensa, Capacitación y Cultura,  
Secretaría Gremial y de Organización de UnTER Central y  
Delegados del Departamento de Salud en la Escuela.

Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro - UnTER -  
Avda. Roca 595 (8332) Gral. Roca, Fiske Menuco - Río Negro  
02941 428100 | untercentral@arnet.com.ar | ww.unter.org.ar

# Índice

Editorial	Página 4
Departamento de Salud en la Escuela	
Recorrido	Página 5
Misiones y Funciones	Página 6
¿Qué es el Departamento de Salud en la Escuela?	Página 7
¿Quiénes lo integran?	Página 7
Juntas Médicas	Página 8
Aseguradora de Riesgo de Trabajo - ART	Página 9
Procedimiento ante una contingencia	Página 10
Capacitación de los equipos de Salud en la Escuela	Página 11
Relevamiento provincial 2006. Infraestructura escolar urbana	Página 12
Salud en la Escuela	Página 14

# Editorial

**E**l Departamento de Salud en la Escuela es un viejo anhelo de la Organización y una experiencia inédita en el país, por ser un trabajo conjunto entre el Gremio y la Patronal.

Para el Sindicato, la Escuela es el lugar de trabajo donde los trabajadores de la educación, niños, jóvenes y adultos comparten muchas horas, por lo tanto deben estar dotadas de una infraestructura adecuada para desarrollar en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Sabemos que el Estado es quien debe garantizar edificios públicos dignos, resguardar los derechos del trabajador/a y del alumnado en cuanto a higiene, seguridad y habitabilidad, pero el trabajador/a de la educación debe ser protagonista para que esto se cumpla, aprovechar ésta herramienta que es el departamento y a través de nuestros delegados gremiales utilizarlo para denunciar, detectar, investigar y prevenir para transformar las condiciones de vida en las escuelas.

Debemos denunciar los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales.

Desde el Departamento apuntamos a saber ¿de qué se enferman los docentes?, ¿cuántas enfermedades no ocasionan licencias?, ¿cuáles son las enfermedades de nuestros alumnos?, a controlar que la construcción y refacción de edificios escolares sean con criterios de prevención y seguridad para trabajadores y alumnos.

El Derecho a la Salud es un derecho individual inalienable, indisociable e interdependiente que se vincula con otros derechos humanos: alimentación, vivienda, educación, información, trabajo, propiedad intelectual. Por lo tanto necesita de acciones concertadas para su realización, acciones que deben atacar las causas sociales, económicas y políticas de los problemas de salud.

Por eso, los/as trabajadores/as de la educación debemos movilizarnos para empujar al Estado a respetar el derecho a la salud y a cumplir con sus obligaciones.

Para el Sindicato la **prevención** de los riesgos del trabajo y el mejoramiento de las condiciones y medio ambiente de trabajo son la mejor estrategia para alcanzar el objetivo: **cuidar la salud de los/as trabajadores/as de la educación.**

# Departamento de Salud en la Escuela

## Recorrido

La implementación del Departamento de Salud en la Escuela (DSE) con sus **dos divisiones: laboral y escolar**, es la concreción de un viejo anhelo de la UnTER y de CTERA.

Durante 1993 y 1994, en todo el país, se realizó una investigación sobre las principales causas de enfermedades docentes, a través de un trabajo de campo coordinado por la Licenciada Deolidia Martínez, que dio lugar, entre otras publicaciones, al libro «Salud y trabajo docente, tramas del malestar en la escuela». En nuestra provincia se trabajó sobre el relevamiento de datos en Cipolletti, Villa Regina y Viedma.

En el marco de los acuerdos Paritarios, ámbito por excelencia reivindicado por esta organización gremial, se planteó, acordó y homologó, en mayo de 1995 el siguiente texto que enmarca los lineamientos del futuro Departamento: «(...) A los efectos del presente acuerdo se consideran enfermedades relacionadas con el trabajo todas aquellas que afectan al trabajador de la educación y que son en parte causadas o resultan agravadas, aceleradas o exacerbadas, por las condiciones de trabajo, deteriorando su capacidad de trabajo (...)»

### Capacitación

Se realizaron una serie de capacitaciones tendientes a instalar, sensibilizar y concienciar la importancia de los problemas de salud de estudiantes y trabajadoras/es de la educación, las condiciones de trabajo y los riesgos laborales:

- «La responsabilidad de los equipos directivos», Cipolletti 4 de agosto de 1997.

- «Repensar la Escuela para Conducir su transformación», Cipolletti 2 y 23 de septiembre de 1997.

- «Malestar docente», Viedma y Choele Choel, octubre de 1995.

- «Las condiciones de trabajo y salud docente», Cipolletti, diciembre de 1996.

- «Trabajo, docencia y riesgo», Bariloche, septiembre de 1997.

### Creación del Departamento

Durante los siguientes años, UnTER mantuvo el reclamo frente a los sucesivos gobiernos, hasta lograr **la creación del Departamento de Salud en la Escuela por Resolución N° 2364, del 25 de julio de 2000.**

A partir de ese momento, y pese a contar con una normativa que autoriza la implementación del De-

partamento, la UnTER tuvo que realizar sucesivas presentaciones para lograr que, en principio, el gobierno se interesara en el tema y, posteriormente, que no se transformara en un simple elemento de contralor médico.

En el 2005, en dos jornadas extensivas, organizadas por la Superintendencia de Riesgos de Trabajo y CTERA, se desarrolló el «Programa Nacional de Seguridad y Riesgo en las Escuelas», con la presencia de cincuenta delegados de toda la provincia, que en conjunto con los compañeros de ATEN y UTEPA conformamos la Región de trabajo Patagonia Norte.

Luego de los planteos realizados por UnTER en Paritaria del 21 de diciembre de 2004, 29 de agosto de 2005 y del 21 de marzo de 2006, **en abril de 2006 se emite la Resolución 605/06, que define los lineamientos generales de funcionamiento de las delegaciones regionales y crea los cargos para delegadas/os gremiales de Salud Escolar.**

Hoy, las y los representantes gremiales están en plena actividad, toman contacto con cada una de las escuelas de su región, para conocer y analizar las distintas problemáticas que desen-

cadena, o pueden desencadenar, en situaciones de riesgo para trabajadoras/es y estudiantes. El Departamento de Salud comienza a dar sus primeros pasos, es fundamental que se realicen con firmeza y convicción, para que podamos construir la estructura que nos permita **consolidar un**

**proyecto que apunte a trabajar sobre la prevención, asistencia y rehabilitación de la salud y no sobre la enfermedad de trabajadoras, trabajadores de la educación y estudiantes.**

## Misiones y Funciones

El Departamento de Salud Escolar (DSE) deberá:

1. Implementar un sistema integrado de servicios de salud laboral y escolar, que comprenda acciones de prevención, asistencia, y rehabilitación de la salud de docentes y estudiantes, que concurren a las instituciones educativas dependientes del CPE.
2. Ejecutar la política acordada en Paritaria por el CPE - UnTER, que determina un eje operativo central apoyado en la unidad escuela.
3. Elaborar normativas del sistema y organizar la vinculación operativa con las coordinaciones Regionales.
4. Celebrar los convenios pertinentes con otras áreas de gobierno, con las que deba articular.
5. Ejecutar todos los convenios que sean necesarios para la articulación de los distintos de servicios de la atención de la salud, higiene y seguridad de los establecimientos educativos y la protección de estudiantes y docentes frente a riesgos.
6. Desarrollar un programa científico de investigación, el que se podrá realizar a través de convenios con instituciones como: Universidades Nacionales y Centros de investigación del País y/o la región de carácter público, o sindicales docentes (CTERA y Sindicatos de la Región Latinoamericana y redes a las que pertenece).
7. Asegurar la construcción y una base de datos, compatible con la de otros centros nacionales de estadística, sanitaria y educativa que dispondrá de un área informática común a las dos divisiones que la integran.
8. Coordinar con los servicios hospitalarios y centros de salud regionales, acciones que garanticen la integración entre salud-educación y trabajo docente, en todos los programas vigentes, la legislación correspondiente y las acciones específicas de cada entidad responsable.
9. Construir una base de datos informatizada para efectuar estudios epidemiológicos de salud en las escuelas en forma permanente.

## ¿Qué es el Departamento de Salud en la Escuela?

Es un área dentro del Sistema educativo integrada por representantes gremiales, técnicos, y del Consejo Provincial de Educación (CPE), destinado a desarrollar políticas que apunten a la prevención y mejoramiento de la salud de estudiantes y docentes, como así también a establecer las condiciones de salubridad e higiene necesarias para desarrollar en condiciones dignas las tareas educativas.

## ¿Quiénes lo integran?

Está compuesto por **una coordinación general** a cargo de un representante del gobierno, el Dr. **Francisco Buzzo** y la Compañera Secretaria Gremial y de Organización de UnTER, **María Migone**. Dos **coordinadores** de las distintas áreas, del **escolar: Valeria Schereshesky; y laboral:** a cargo de Francisco Buzzo; y **seis** (6)

**delegaciones regionales** integradas por:

- 1. Delegación Atlántica:** Gremial, Marcela Medina; Asistente Social, Marcela Stiglawer; y representante de la Delegación Regional del CPE (DRCPE)
- 2. Delegación Andina:** Gremial, Sandra Galván; Asistente Social, Valeria Chueri; y representante DRCPE.
- 3. Delegación Valle Medio:** Gremial, Graciela Colombo; Asistente Social, Verónica Mort; y representante DRCPE.
- 4. Delegación Sur:** Gremial, Claudia Ponte; Asistente Social Mariana Millao; y representante DRCPE.
- 5. Delegación Alto Valle Oeste:** Gremial, Hugo Cigoy; Asistente Social, Marisa Medina; y representante DRCPE.
- 6. Delegación Alto Valle Este:** Gremial, Richard Bergaño; Asistente Social, María L. Arrué; y representante DRCPE.

# Juntas Médicas, (Decreto 24/06)

## ¿Cómo está formada la Junta Médica? (Art. 3º)

La Junta Médica tendrá autonomía funcional, integrada por tres profesionales médicos: **un psiquiatra, un laboralista y un generalista y/o clínico.**

## ¿Cuáles son las funciones? (Art. 5º)

- a) Realizar exámenes preocupacionales.
- b) Dictaminar sobre las evaluaciones de las enfermedades de tratamiento prolongado.
- c) Definir los casos que son para trámites provisionales.
- d) Intervenir en aquellos casos en los que el agente no acceda al beneficio provisional por invalidez pero tenga disminuida su capacidad laboral, no pudiendo desempeñar sus tareas habituales, indicando aquellas para las cuales se encuentra apto.
- e) Evaluar a los agentes cuyos beneficios provisionales fueran revocados y deban reingresar a la administración pública provincial, determinando las tareas que realizará.
- f) Visar y presentar exámenes médicos ante la Secretaría de Trabajo.
- g) Asesorar al Poder Ejecutivo en materia de higiene y seguridad laboral.
- h) Requerir los servicios médicos especialistas del sector público y/o privado cuando las circunstancias lo requieran.

El/la docente que presente alguna patología que impida su asistencia al lugar de trabajo deberá avisar dentro de las 2 (dos) primeras horas de

iniciadas las tareas, del primer día hábil de la licencia.

Todo certificado médico que indique **reposo mayor a 20 (veinte) días** hábiles, dará origen al inmediato pedido de Junta Médica (**Art. 6º**). Trámite que debe iniciar la dirección de la Escuela.

Los **dictámenes** de las Juntas Médicas tienen carácter vinculante. El agente podrá interponer "recurso de reconsideración" ante la misma Junta Médica que dictaminó, dentro del plazo de 10 (diez) días de notificado del mismo. Ésta última, dentro de los 3 (tres) días de recibido el recurso, lo elevará al coordinador general, quien deberá resolver en un plazo de 10 (diez) días, pudiendo incluso requerir la intervención de especialista, si lo considerase necesario. (**Art. 9º**)

## ¿En que casos se puede recurrar?

- a) Cuando la Junta está incompleta.
- b) Cuando no se está de acuerdo con el dictamen.
- c) Cuando no fue notificado de la documentación que necesita presentar.

## Aspectos a tener en cuenta

- El Departamento de Licencias o en su defecto, el organismo que éste determine, entregará el formulario de "Historia Clínica", a efectos de ser completada por el médico tratante, a fin de ser presentado ante la Junta Médica al momento de la citación.
- En caso de no poder asistir a la Junta Médica, por causas debidamente fundadas, deberá justificarse ante el organismo que lo notificó.
- En caso de no concurrir luego de la tercera citación consecutiva, la Junta Médica elevará las actuaciones a la Junta de Disciplina.



· En caso de estar usufructuando licencia por Art.2 de la Res.233/98 no podrá ausentarse de la provincia sin autorización de la Junta Médica.

· La Junta Médica podrá citar en época de receso escolar.

# Aseguradora de Riesgo de Trabajo - ART Ley riesgos del trabajo N° 24557

Todos los Trabajadores de la Educación estamos cubiertos por la ART HORIZONTE para los casos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

## ¿Qué es un accidente de Trabajo?

Es un acontecimiento súbito y violento ocurrido por el hecho o en ocasión de trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo o viceversa (in itinere). (Contemplado en el Art. 5° de la Resolución 233/98).

## ¿Qué es una enfermedad profesional?

Se consideran enfermedades profesionales aquellas que son producidas en el ámbito o a causa del trabajo. Para los docentes son reconocidas como enfermedad laboral Hepatitis A, Disfonía y Hanta Virus. (Estas licencias se deben solicitar con el Art. 4° de la Resolución 233/98).

## ¿Qué debo hacer en caso de accidente o enfermedad profesional?

Denunciar los mismos ante el empleador (en el establecimiento o directamente a la ART en forma personal). En caso de no ser tomada la denuncia en la oficina local, llamar al 0800-3331020 (ART Horizonte) o en su defecto a través de Telegrama o Carta Documento.

Para realizar la denuncia se deben llenar los siguientes formularios:

**Formulario 1** – Solicitud de atención: Se entrega por duplicado dentro de las 24 horas. **Formulario 2** – Denuncia de accidente o enfermedad: Se entrega por duplicado dentro de las 48 horas.

**Formularios 3 y 4** – Los cumplimenta la ART con posterioridad.

## ¿Quién se debe ocupar de la atención?

La ART, en forma inmediata, debe prestarle todas las prestaciones médicas y farmacéuticas necesarias, hasta obtener el alta definitiva.

## ¿Qué debo hacer si la ART rechaza el siniestro?

Deberá presentarse ante la Comisión Médica más cercana a su domicilio con DNI, recibo de sueldo y la nota de rechazo de la ART e iniciar allí un trámite por "Rechazo de siniestro".

· **Comisión Médica N° 9 de Neuquén Capital. Tel. 0299 – 4423274, Fotheringham N° 478.**

· **Comisión Médica N° 18 de Viedma Tel. 02920 - 423131, Buenos Aires N° 17.**

## ¿Quién debe otorgar el alta médica?

En afecciones comunes, cuando no se manifiesten signos de incapacidad, el alta médica lo otorga el médico de la ART.

En afecciones complejas, donde se manifiesten signos de incapacidad, el alta médica lo otorga la Comisión Médica más cercana a su domicilio.

**Exámenes Médicos Periódicos: A cargo de la ART y son obligatorios. En caso de que no lo realicen debe ser denunciado a la SRT. TE: 0800 – 666 – 6778**

# Procedimiento ante una contingencia

Fuente:  
SRT Superintendencia  
de Riesgos del Trabajo

Siniestro



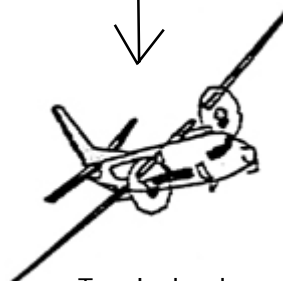
Comunicación  
denuncia



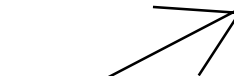
0800 - ART



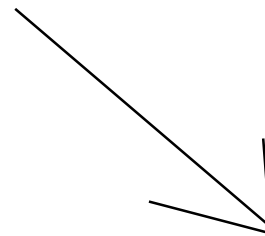
Traslado a  
centro asistencial



Traslado de  
alta complejidad



Centro  
prestador de ART



Centro prestador contratado



- El empleador o el/la Trabajador/a se comunican con la aseguradora informando el siniestro.

- También puede el/la trabajador/a dirigirse a cualquier prestador de la ART (accidente in itinere).

# Salud en la Escuela

## Capacitación de los equipos

Los equipos de salud fueron capacitados durante el año por el Sindicato y el Ministerio de Educación realizándose los siguientes cursos:

- Clasificación Internacional de Enfermedades, CIE 10° Revisión", Tec. Claudia Dapra, Min. de Salud.
- Curso - seminario "Salud y Trabajo. Dr. Héctor Nieto, Superintendencia de Riesgos del Trabajo.
- "Salud Laboral Docente y Condiciones de Trabajo", Dra. Lilian Capone de SUTEBA.
- "Salud y Trabajo Docente", Deolidia Martínez de CTERA.

### Actividades realizadas desde este Departamento

- Se codificaron las licencias por Art. 1, 2, 4, 5, 6, 9 y 11 según el CIE 10 (Código Internacional de Enfermedades).
- Concurrimos a los talleres de perfeccionamiento relacionados al Departamento.
- Se realizaron reuniones con Supervisores, Directores y Secretarios para entregar y asesorar sobre la función del Departamento de Salud, planillas de relevamiento de infraestructura y así mismo se entregó un Manual de información sobre el Sistema de Riesgo del Trabajo.
- Posteriormente se confeccionó una Base de Datos sobre la situación edilicia de las escuelas rurales y urbanas.
- Se realizaron los primeros "mapeos de riesgo" a algunos establecimientos educativos.

## Infraestructura escolar urbana

Las planillas de relevamiento de infraestructura escolar urbanas remitidas por las direcciones escolares, fueron contestadas según los conocimientos que el personal directivo tiene. Entre los aspectos más importantes observados se destacan:

- El relevamiento se realizó a **456** edificios escolares:
  - Andina: **78** edificios.
  - Valle Medio: **45** edificios.
  - Atlántica y Valle Inferior: **105** edificios.
  - Alto Valle Este: **89** edificios.
  - Alto Valle Oeste: **114** edificios.
  - Línea Sur: **25** edificios.

Este relevamiento es sólo de las escuelas urbanas. Muchos de los edificios escolares son compartidos por varias instituciones escolares, por ejemplo: escuelas primarias comparten edificio con escuelas nocturnas de nivel medio; primarias diurnas, comparten con escuelas primarias para adultos en turno nocturno; escuelas secundarias comparten con otros establecimientos de nivel medio, lo que genera una saturación o fatiga de los edificios, por lo tanto, no siempre es factible una solución inmediata a los problemas.

De la planilla general se ha realizado una pre-selección, de algunos de los datos más relevantes de la misma, de los cuales hacemos la siguiente lectura:

Datos Provinciales		Ubicación edilicia			Agua	Sanitarios					Gas	Luz			Condiciones de seguridad				
		Próximo a Transformadores de PCB	Próximo a fuentes de agua contaminada	Próximo a otros focos contaminantes	Cantidad suficiente para la jornada escolar	Sanitarios para discapacitados	Sanitarios para alumnos	Sanitarios para docentes	¿Se quedan sin agua?	¿Se clausuran?	Temperatura constante	Sectores están bien iluminados	Con disyuntores diferenciales	Existen cables sueltos o instalaciones precarias	¿Hay salidas de emergencia?	¿Se cuenta con personal capacitado para utilizarlo?	Las aulas cumplen con superficie mínima de habitabilidad	Espacios administrativos insuficientes	El estado de conservación del edificio ¿es óptimo?
	<b>Si</b>	104	91	108	398	145	223	153	97	71	298	356	333	99	286	103	317	216	253
	<b>No</b>	281	353	308	47	307	217	281	354	374	156	93	91	345	156	342	105	224	186
	<b>No contesta</b>	71	12	40	11	4	16	22	5	11	2	7	32	12	14	11	34	16	17
	<b>TOTAL</b>	456	456	456	456	456	456	456	456	456	456	456	456	456	456	456	456	456	456

Si consideramos la ubicación espacial de los edificios escolares, podemos observar que el **23% (105 edificios)** se encuentran próximos a transformadores de PCB, con el riesgo de contraer cáncer que esto implica.

El **20% (91 edificios)** próximos a fuentes de aguas contaminadas (por ejemplo agua estancada de zanjones, planta depuradora, etc.)

El **24%** (110 edificios) se encuentran próximos a otros focos contaminantes (por ejemplo: terreno ocupado y sus baños son letrinas, basurero municipal, canales de desagües, zanjas, roedores debido a cercanía con el cementerio local, residuos de vecinos, cámaras sépticas insuficientes, etc.). Todo esto constituye una fuente de riesgo constante para la salud de todos los actores de las instituciones.

Un **10%** de los edificios escolares, se quedan sin agua en el transcurso de la jornada de trabajo, agravándose en época de verano.

De acuerdo a la matrícula o planta funcional, observamos que el **48% (219 edificios)** no cuentan con la cantidad de sanitarios necesarios para alumnos/as.

El **61%** (278 edificios) no cuentan con la cantidad necesaria de sanitarios para docentes; agravándose en algunas instituciones el hecho de tener que compartir un mismo sanitario alumnos/as, docentes, personal de servicios, padres y/o madres que se acerquen a la institución.

El **67%** (306 edificios) no cuenta con sanitarios adecuados para alumnos/as con discapacidad física.

El **16%** de las instituciones (73 edificios) deben clausurar los baños en el transcurso de la jornada escolar debido a inundaciones o a inconvenientes en los sanitarios.

El **21%** (96 edificios) de los sanitarios de los establecimientos se quedan sin agua en el transcurso del día.

Si consideramos que todos los establecimientos de la provincia cuentan con la previsión de gas, ya sea de red o envasado, podemos observar que el **34%** de los edificios escolares (155 en total) no tienen una temperatura recomendable en todos los sectores del edificio y debido a las bajas temperaturas se puede considerar un factor de riesgo para la salud de docentes, alumnos y personal de servicios.

El **20%** de los edificios no tienen un buen nivel de iluminación, ya sea por falta o rotura de artefactos. Agravándose esta situación debido a que la mayoría de los edificios se utilizan en los turnos vespertinos y noche.

En el **22%** (100 edificios) existen cables sueltos o conexiones precarias, constituyendo un peligro latente.

En el **20%** de los edificios no existen los disyuntores diferenciales necesarios.

La comunidad educativa que habita los edificios escolares está totalmente desprotegida debido a que el **34%** (155 edificios) no cuenta con salidas de emergencia y los que las poseen se encuentran obstaculizadas, debido a que el lugar se utiliza como depósito, o se encuentran cerradas con llave por los robos sufridos en las instituciones.

A pesar de que la mayoría de los edificios posee matafuegos necesarios y de acuerdo a los m<sup>2</sup>, el **75%** (342 edificios) no cuentan con personal capacitado para su uso, siendo, en la mayoría de los edificios, el personal de servicios generales el encargado de su utilización.

El **23%** (105 edificios) no cumplen con la superficie mínima de habitabilidad. **Existe superpoblación.**

En este relevamiento podemos observar claramente la falta de espacios administrativos. Un **49%** (223 edificios) no cuentan con los espacios necesarios, secretaría, preceptoría, sala de docentes, biblioteca, sala para reuniones con padres/madres, personal de ETAP, etc. En muchos de los casos se han refuncionalizado los lugares, no pudiéndose recuperar a posteriori para la función para la cual se los creó, utilizando espacios muy reducidos, cocinas, depósitos u otros lugares no acordes para actividades administrativas o de reuniones.

# Salud en la Escuela

La salud laboral no sólo repercute directamente en nuestra tarea como docentes sino también en aquellos que reciben ese bien social: los alumnos y las alumnas. Por lo tanto, ocuparse del bienestar de trabajadores y trabajadoras es también ocuparse de la calidad de la función que desempeñan y es también ocuparse de quienes reciben esa labor del docente.

Entendemos que la actividad laboral en la docencia entraña una serie de **"riesgos laborales"** que influyen negativamente en la salud del trabajador.

## ¿Cuáles son los factores que pueden intervenir en la salud de los y las docentes?

- **La actividad propia** docente: hace que se potencien posibles enfermedades de la voz, estrés y problemas de espalda.

- **Sobrecarga** nerviosa.

- **Decepciones y frustraciones:** por exceso número de alumnos, locales insuficientes o en mal estado, aspecto económico, deterioro de las relaciones humanas, ya sea entre alumno-docente, docente-padres, docentes-compañeros de trabajo.

- **Falta de estabilidad.**

- **Aspectos físicos o del ambiente escolar,** (en Zona Andina hay varios ejemplos de esto).

- **Falta de reconocimiento** de la labor docente.

- Grado de **violencia y tensión** que existe en la sociedad.

Entonces, teniendo en cuenta todos estos aspectos de nuestra labor, podemos hablar de **"condiciones de trabajo"** y para evaluar estas condiciones de trabajo tenemos que tener en cuenta dos factores:

**a) Físicos:** lugar de trabajo, ambiente que rodea el lugar de trabajo, horario, ritmo, etc.

**b) Psicológicos y sociales:** carga mental de trabajador, trabajo en grupo o no, relaciones entre compañeros y superiores, etc.

## Mapeos de riesgo

Como equipo de trabajo, entre otras actividades, se comienzan a realizar los "mapeos de riesgos", éstos consisten en realizar una mirada, de alguien ajeno a la institución, a los efectos de poder observar, para luego señalar y poder modificar, la existencia de los factores que puedan intervenir en la salud de los y las docentes.

A modo de ejemplo algunas **observaciones** hechas en los mapeos que se realizaron hasta el momento:

- Es muy destacable la organización de muchas instituciones en pos de generar un espacio "**libre de riesgos**" para los alumnos y más si consideramos que el edificio no es acorde para el funcionamiento de un establecimiento escolar. Todas las medidas de seguridad que, a partir del ingenio y la responsabilidad puesta de manifiesto por todo el personal, hacen del lugar "un lugar seguro". **Ésta situación cotidiana ¿no es la generadora del estrés, por la sobrecarga al personal?, sabiendo que el año anterior hubieron varias solicitudes de licencia por estrés.**

- Hay escuelas que no cumplen con las condiciones requeridas para el dictado de clases, según el criterio común y el manual de Arquitectura escolar, escuelas que prevean la asistencia **de todos** los alumnos que lo necesiten y cumplan los requisitos acordes a las leyes dic-

tadas por la Constitución Nacional que respalda la igualdad de oportunidades y la calidad educativa.

- **Las condiciones** observadas en el mapeo, **provocan** un continuo **desgaste** tanto **físico** como **psíquico** de los trabajadores, observándose actitudes de: desazón, cansancio, impotencia, resignación producto en algunos caso de la poca colaboración, apoyo o cumplimiento de lo acordado desde el afuera; así también de la sobrecarga de estar expuestos las 24 horas (en el caso de las escuelas hogares) a la actividad docente, no pudiendo cortar debido a que su espacio esta dentro del ámbito escolar. Contraponiéndose a lo estipulado en los "**Acuerdos Paritarios Homologados**".

- También se puede señalar que en los casos de compartir el edificio escolar, en un mismo turno, provoca en todos los actores **ausencia de sentimientos de pertenencia e identidad** inducidos por una fuerte sensación de estar "de prestado" en el lugar; generando cuadros de angustia, ansiedad, desgano, decaimiento, cansancio en docentes y directivos reflejado en las solicitudes de licencias y los diagnósticos

presentados, como así también renuncias a los cargos u horas de trabajo.

«El derecho a la salud es un derecho humano fundamental e indispensable para el ejercicio de los demás derechos humanos. Todo ser humano tiene derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud que le permita vivir dignamente»

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (Principal órgano de control del respeto a la salud)

Entonces, para **prevenir los riesgos laborales** que afectan a los trabajadores debemos tomar medidas para:

- **Mejorar las condiciones laborales:** es decir reducir la fatiga innecesaria producida por el lugar de trabajo; para esto se debe comenzar con la elaboración de los mapas de riesgos, es decir, realizar un relevamiento de los riesgos laborales existentes en cada una de las escuelas, cuya finalidad es la de prevenir la aparición de los riesgos o minimizarlos: por ejemplo la mala iluminación de las aulas, aulas mal ventiladas, espacios suficientemente amplios para evitar el hacinamiento, etc.

- **Medidas médico-asistenciales, psicológicas y educativas:** es decir suministrar información sobre los riesgos de la salud, no sólo como información sino para intentar modificar hábitos. Realizar exámenes preocupacionales.

“La Escuela es el lugar de enseñanza y aprendizaje, es el lugar donde se esta forjando el futuro. Las malas condiciones de trabajo son un factor de exclusión que marcan a fuego la no posibilidad de un futuro mejor...»

Dra. Lilian Capone  
SUTEBA